

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE GRADO O MÁSTER

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Tipo de documento	Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Reunida la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos/Comisión Académica de la

, del _____, el día _____, vista la solicitud y documentación presentada por la persona interesada, y conforme al RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, y el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos de la Universidad de La Laguna (BOC de 9 de mayo de 2012), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2021 y demás disposiciones de general aplicación, se acuerdan las siguientes propuestas:

CONCEDER el *RECONOCIMIENTO* de créditos de las asignaturas que se relacionan a continuación (o que figuran en certificado adjunto) al plan de estudios de _____

Código	Asignatura de origen	Código	Asignatura de destino	Créditos	Calif

DENEGAR el *RECONOCIMIENTO* de las siguientes asignaturas

Código	Asignatura de origen	Motivo de la denegación

CONCEDER la *TRANSFERENCIA* de créditos de las asignaturas que no sean objeto de Reconocimiento.

DENEGAR la *TRANSFERENCIA* de créditos.

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Vista la propuesta de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Grado/Máster y la documentación aportada por la persona interesada, el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos de la Universidad de La Laguna (BOC de 9 de mayo de 2012), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2021 y demás disposiciones de general aplicación. Este/a Decanato/Dirección RESUELVE aceptar las propuestas de la Comisión Académica.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes desde su notificación. Mediante este documento se notifica al interesado la presente resolución, según lo exigido en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre de 2015).